



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 658

Mariano Melgar, 30 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital Mariano Melgar en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo del 2017, y;

VISTO:

El Informe Legal N° 090-2017-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la normativa vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley", según lo establece el Art. IV Numeral 1, Apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444;

Que, el Artículo 31 de la Constitución Política del Estado, establece que: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica;

Que, mediante los Art. 113.5 y 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) respectivamente, se precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: entre ellos "...5 Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula...", asimismo, se establece que: "... El Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentara la convocatoria a cabildo abierto...". El cual guarda concordancia con lo señalado en la Ley de Participación y Control Ciudadano (Ley N° 26300), establece, el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución;

Que, la Defensoría del Pueblo, mediante el Informe Defensorial N° 133 del 2008, recomendando entre otros: "... que, de acuerdo con el artículo 43° de la Constitución, el Gobierno del Estado es unitario y descentralizado, por lo que las municipalidades deben cumplir sus competencias y funciones respetando la Constitución y las normas generales que establecen las competencias y funciones de los otros niveles de gobierno; así como, realizo la exhortación a los alcaldes de promover mayores espacios de coordinación y concertación;



Que, dentro de este contexto corresponde someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta de ordenanza de regulación de cabildos abiertos en el distrito Mariano Melgar, de acuerdo con la normativa aplicable;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 090-2017-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2017, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento para Convocatoria a Cabildo Abierto en el Distrito Mariano Melgar", que consta de once artículos y 3 disposiciones finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente Ordenanza, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como, en el portal institucional de la entidad.

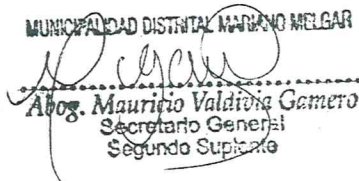
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Reglamento y su correspondiente difusión.



POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR

Abog. Mauricio Valdovinos Gamero
Secretario General
Segundo Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE